

## BASES DEL CONCURSO

### **“ENTRADAS PARTIDO: COLO COLO VS DEPORTES IQUIQUE”**

#### **I. Del Organizador.**

DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA (en adelante indistintamente el “Organizador”), con domicilio en Avenida Vitacura Nº 4.380, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, comercializadora del servicio de televisión satelital DIRECTV (R.) (en adelante “Servicio DIRECTV”) ha establecido bases para el Concurso denominado “**ENTRADAS PARTIDO: COLO VS DEPORTES IQUIQUE**”, (en adelante el “Concurso”).

#### **II. Aceptación de las Bases.**

Toda persona que se incorpore al Concurso, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases (en adelante, las “Bases”), las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

Al aceptar estas Bases, el participante autoriza gratuita y expresamente a DIRECTV a almacenar y efectuar un tratamiento automatizado de sus Datos Personales, con el propósito de identificarlo al efectuar, en caso de que lo amerite, la entrega del correspondiente premio.

#### **III. De la Participación.**

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
  - a. Encontrarse domiciliada dentro del territorio de la República de Chile;
  - b. Ser mayor de 18 años de edad;
  - c. Tener contratado un Servicio DIRECTV con DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA o con otra persona jurídica respecto de la cual DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA sea sucesora o continuadora legal, para la prestación del Servicio DIRECTV, en su modalidad de Postpago o ser cliente Prepago de la misma Compañía, o ser suscriptor de la plataforma DGO (en adelante, los “Clientes”);
  - d. Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones del suscriptor con el Organizador de conformidad con el contrato respectivo para servicio Postpago, o en estado “ON” para servicio Prepago, o sin deuda para el servicio DGO, al momento del sorteo;
  - e. Los clientes deberán contestar una serie de preguntas en un formulario de *Microsoft Forms*, al cual podrán acceder desde un link que se les enviará por correo electrónico.
  - f. El participante elegido como Ganador del Concurso debe registrar conducta intachable en partidos de fútbol, de acuerdo con la Ley N° 19.327 de Derechos y Deberes en los Espectáculos de Fútbol Profesional.
  - g. Encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
  - h. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
    - a) Ser empleado de DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045;

- b) Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
  - c) Ser el Notario Público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría;
  - d) Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.
2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá mantenerse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.
  3. El "Plazo" del Concurso se extenderá desde el **24 de octubre a las 12:00 hrs.** hasta el **29 de octubre de 2024, a las 12:00 hrs.** Este plazo será fatal.

#### IV. Del Premio.

1. Los Premio del Concurso serán **6 entradas (2 entradas por Ganador, 3 Ganadores)**, en ubicación **Sector Rapa Nui**, para el partido de **Colo Colo vs Deportes Iquique**, a realizarse el **domingo 03 de noviembre 2024**, a las **18:00 hrs.** en el **Estadio Monumental** (Av. Marathon 5300, Macul).
2. El Organizador no se hace responsable por eventuales cambios de fechas, horarios y/o localidades, realizados por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), como tampoco de informar a los Ganadores de dichos cambios.
3. Cada Premio será asignado al Ganador, según se lo define en estas Bases, mediante el mecanismo de Sorteo, que se indica a continuación.
4. El Premio no es transferible a terceros ni canjeable por su valor en dinero. Sin embargo, el Ganador podrá ceder gratuitamente el Premio a un familiar o amigo cercano, lo que deberá ser acreditado por el Ganador y aprobado previamente por el Organizador del Concurso.
5. En caso de que usuario de una entrada sea menor de edad, deberá contar con la autorización de su padre, madre o representante legal para asistir al evento deportivo.
6. Los Ganadores del Premio y/o quienes hagan uso de las entradas, deberán siempre registrar conducta intachable en partidos de fútbol, de acuerdo con la Ley N° 19.327 de Derechos y Deberes en los Espectáculos de Fútbol Profesional, respetar las reglas del Estadio al que acudirán a ver el partido y estar inscritos en el Registro Nacional de Hinchas, si resulta procedente.

#### V. Del Sorteo.

1. Los Ganadores se seleccionarán al azar entre los Participantes a través de un Sorteo realizado a través de un sistema online Random.
2. El Sorteo se realizará el **29 de octubre de 2024**, a las **12:30 hrs.**, en las oficinas del Organizador, ubicadas en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.
3. Ello se podrá realizar ante la presencia de un Notario Público, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y dejará constancia de los datos personales del Ganador en el acta que se levante al efecto.
4. El día de realización del Sorteo podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través de su Página Web.

5. No es necesaria la presencia del Ganador el día del Sorteo para la adjudicación del Premio.
6. Los Ganadores serán notificados **vía telefónica**. Se intentarán tres llamados telefónicos. Si el Ganador no responde a los llamados telefónicos o rechaza el cupo ofrecido, perderá el Premio y se elegirá como nuevo Ganador, en su reemplazo, al Participante que le seguía correlativamente en la lista obtenida mediante el Sorteo realizado a través del sistema online Random.org. El nuevo Ganador, será notificado en la misma forma que el anterior.
7. Respecto a la entrega del Premio, éste se enviará a través de **correo electrónico** a los Ganadores a más tardar el **30 de octubre de 2024**, hasta las **20:00 horas**, en formato ticket digital.
8. Cualquier cambio o inexactitud de los datos otorgados a causa de este Concurso son de responsabilidad única y exclusiva del Participante.
9. El(los) Ganador(es) mantendrá(n) indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
10. Se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las condiciones de participación establecidas en estas Bases.
11. DIRECTV comunicará los resultados del Concurso a través de su sitio web [www.directv.cl](http://www.directv.cl). Para dichos efectos, el Ganador del Concurso se compromete expresamente a facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, prestando su colaboración en forma gratuita para las actividades promocionales y publicitarias que le fueren requeridas por DIRECTV, como por ejemplo, fotografiarse al momento de la recepción del Premio. Asimismo, todo Ganador del Concurso autoriza a DIRECTV para difundir en sus sitios web, o por cualquier otro medio de comunicación, su nombre, documento de identidad, ciudad de residencia, imágenes y/o voces, en forma gratuita y sin restricciones, con el objetivo de dar a conocer los resultados del Concurso. También todo concursante autoriza a almacenar sus datos para ser ocupados en futuras comunicaciones y/o promociones de las marcas de DIRECTV

## **VI. De las Condiciones Generales.**

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El Organizador se reserva el derecho a modificar en forma parcial o total, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender de manera temporal o definitiva, discontinuar o declarar desierto el Concurso, total o parcialmente, en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Estas modificaciones serán difundidas al público en general con la debida antelación; y, de igual modo, el Organizador se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente sorteo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final y concluyente, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio al Ganador del Concurso respectivo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.

3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA y sus entidades relacionadas, podrán requerir la presencia de los Ganadores, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir sus imágenes (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda a los Ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna. Con todo, y sólo con el objeto de evitar dudas, el Organizador podrá exigir a cada Ganador que, previo a la entrega del Premio, éstos suscriban una autorización escrita en que otorguen, a mayor abundamiento, la autorización que por el sólo hecho de participar se entiende ya otorgada.
5. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación de DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA sin apelación alguna.
6. DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, situación que será comunicada debidamente.
7. Un ejemplar de estas Bases, junto con los resultados del Concurso, estarán a disposición del público en general tanto en la Página Web del Organizador como en sus oficinas, ubicadas en Avenida Vitacura Nº 4.380, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, hasta el día **03 de febrero de 2024**, inclusive.

Del mismo modo, un ejemplar de estas bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de doña Evelyn Sánchez Tapia.

**DIRECTV Chile Televisión Limitada**